



# DECRETO DE PRESIDENCIA

**Expediente nº:** 18688/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen Procedimiento: Convocatoria de Selección por Concurso

## **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Visto el expediente administrativo de la Convocatoria para la provisión y nombramiento del puesto de Gerente del Consorcio para el abastecimiento de agua de la isla de Lanzarote.

Considerando. - Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria, celebrada el 31 de octubre de 2023, adoptó entre los asuntos del Orden del Día, aprobar por unanimidad, el siguiente:

"5.- Expediente 18688/2023. Recursos Humanos. Aprobación bases que han de regir la convocatoria para la provisión y nombramiento del puesto de gerente del consorcio para el abastecimiento de agua de Lanzarote.

Considerando. - Que conforme a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 136, de 10 de noviembre de 2023, se hace público acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Lanzarote celebrado el 31 de octubre de 2023, por la que se aprueban las Bases que han de regir la Convocatoria para la provisión y nombramiento del puesto de Gerente del Consorcio del Agua de la isla de Lanzarote.

**Considerando.** - Que conforme a la Base Cuarta que rige el procedimiento de Convocatoria para la provisión y nombramiento del puesto de Gerente del Consorcio para el abastecimiento de agua de la isla de Lanzarote, se establece:

(...)\*\*\*Se constituirá una comisión de selección por resolución del Presidente del Cabildo \*\*\*que ostenta las funciones de Presidente de la Asamblea del Consorcio del Agua de Lanzarote, que quedará adscrita al Consorcio del Agua de Lanzarote, para la valoración de las candidaturas y la realización de la propuesta para la designación de la terna de candidatos a elevar a la Asamblea.

La Presidencia será elegida de entre los miembros que conformen la misma y formarán parte de ella, como vocales:

- -Un técnico superior del Cabildo de Lanzarote del área de obras públicas.
- -Un técnico superior de los servicios jurídicos del Cabildo Insular de Lanzarote.





-Un Representante del Consejo de Administración del Consorcio de Agua de Lanzarote.

Actuará desempeñando las tareas de Secretaría de la comisión de selección, con voz, pero sin voto, un miembro del área de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote (...).

Considerando que el titular de la Presidencia del Cabildo Insular, ostenta a su vez la presidencia del mencionado Consorcio y en virtud de lo establecido en el art. 124.4.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta de las que rigen el procedimiento para la provisión y nombramiento del puesto de Gerente del Consorcio para el abastecimiento de agua de la isla de Lanzarote, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria, celebrada el 31 de octubre de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/7054 de 7 de diciembre de 2023.

## **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** - Nombrar, tal y como se alude en la Base Cuarta de la Convocatoria, a la Comisión de Selección, la cual estará formada por las siguientes personas:

Don Antonio José Cárdenas Carrillo, Técnico Superior del Cabildo de Lanzarote del Área de Obras Públicas.

Doña Eugenia Carmen Torres Suárez, Técnico Superior de los Servicios Jurídicos del Cabildo de Lanzarote.

Don Domingo Manuel Cejas Curbelo como titular y como suplente a Dña. Olivia Duque Pérez, como representantes del Consejo de Administración del Consorcio del Agua de Lanzarote, en virtud de acuerdo adoptado en sesión ordinaria de dicho órgano, celebrada el 03 de noviembre de 2023.

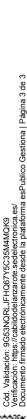
Don Agustín Salvago Soto, empleado público del Área de Recursos Humanos del Cabildo de Lanzarote, para desempeñar las funciones de la Secretaría de la Comisión de Selección, con voz, pero sin voto.

**SEGUNDO.** - La Presidencia de la Comisión de Selección será elegida entre los miembros que conformen la misma, debiéndose nombrar, por éstos, en la primera sesión en la que se convoque la Comisión.

**TERCERO.** - Dar traslado de la presente Resolución al Consorcio del Agua de Lanzarote, a los efectos oportunos.

**CUARTO.** - Proceder a la publicación del presente Decreto en la web del Consorcio para el abastecimiento de agua de la isla de Lanzarote. https://consorcioagualanzarote.com/, sin perjuicio de su publicación complementaria a los sólos efectos informativos en el resto de webs de las entidades consorciadas y sede electrónica del Cabildo Insular de Lanzarote.







#### **RECURSOS/ALEGACIONES**

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE